CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9771584 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YISHLENI JOHANA MORALES BELTRAN

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9771584 de 2026,** así:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la cláusula 1.2 Plazo de Ejecución: El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única). El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

"El plazo de ejecución del contrato se prorroga por quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, la cual era el 24 de septiembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 9 de octubre de 2026".

SEGUNDO. Como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución, el contratista deberá ajustar y/o prorrogar las pólizas contractuales exigidas en el contrato, de manera que estas mantengan su vigencia durante el nuevo plazo de ejecución y por el tiempo adicional que corresponda, conforme a lo establecido contractualmente. Dichas pólizas deberán ser presentadas para aprobación del supervisor del contrato dentro de los términos legales aplicables.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



JUAN CARLOS LONDOÑO RODRIGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO CO1.PCCNTR.9771584



YISHLENI JOHANA MORALES BELTRAN
CC: 1121898670
yishlenybeltran@gmail.com
CONTRATISTA

Revisó: *Diego Fernando Sanabria –Abogado Contractual*

Elaboró: *JUAN CARLOS LONDOÑO RODRIGUEZ – Coordinador Académico.*